

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
RECTIFICANOMINA NAVES INDUSTRIALES-EMBARCACIONES
ARTESANALES JUNIO 2017



RECTIFICA NÓMINA NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES-EMBARCACIONES ARTESANALES SELECCIONADAS PARA EFECTOS DE ACEPTAR A BORDO OBSERVADORES CIENTÍFICOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2017.

VALPARAÍSO, - 6 JUN. 2017

R. EXENTA N° 1842

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.625 y N° 20.657 y el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 1742 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1742 de 2017, de esta Subsecretaría, se estableció la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de junio de 2017, por pesquerías, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que por un error de hecho no se incluyó en la señalada nómina a la nave industrial "POLARIS II", del armador PESCA FINA SpA, por lo cual corresponde rectificar la mencionada resolución, en la Pesquería Demersal Centro Sur-Talcahuano.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el numeral 1º, en su letra g) DEMERSAL CENTRO-SUR TALCAHUANO, de la Resolución Exenta N° 1742 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar a la nave industrial "**POLARIS II**" del armador PESCA FINA SpA, domiciliado en Avenida el Golf, N° 82, oficina N° 401, Las Condes, Santiago, a la nómina de naves seleccionadas para efectos de recibir un observador científico durante el mes de junio de 2017, entre los días 15 y 30 del mencionado mes.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

cg/lcg
CGS/LCG

